

denominado Red de caminos en el término municipal de Antas, camino de «Fuentenueva-El Real», perteneciente a la red de caminos rurales, incluido en la primera fase del Plan de Obras para la mejora de los riegos de la comarca de Almanzora (Almería); calificada como obra de interés general conforme establece la Orden de 9 de junio de 1993 de la Consejería de Agricultura de esta Comunidad Autónoma, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley expropiatoria; habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentra el citado camino carente de la adecuada infraestructura, que dificulta el tránsito por el mismo de vehículos pesados -debido a su escasa anchura y poca visibilidad-, transporte escolar, así como el acceso a núcleos de población próximos con los consiguientes problemas que ello acarrea a los vecinos de la zona. Estas consideraciones, unidas a la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento con el propietario afectado que hubiera permitido acometer con la debida celeridad las obras, han determinado a la Corporación a interesar la declaración de urgente ocupación de los terrenos en cuestión.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada al entenderse cumplidos los trámites exigidos por el artículo 56 del Reglamento de expropiación forzosa, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación con la aprobación del oportuno proyecto y practicada la información pública mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 198, de fecha 18 de octubre de 1994, y anuncio en el Diario «La Voz de Almería» de fecha 12 de octubre de 1994, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 1995,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Antas (Almería) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Red de Caminos en el término municipal de Antas, camino de Fuentenueva-El Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Finca en el camino de Fuentenueva. Polígono núm. 4, parcela 166, que linda con las parcelas, núm. 167, de don Antonio Cano Crespo, núm. 168, de don Pedro López Segura, núm. 164, de don Baltasar López Segura, núm. 165 de don Antonio Cano Crespo y con el propio camino de Fuentenueva.

Titulares: Don Cristóbal Cazorla Martínez.

Superficie de la finca: 12 áreas 25 centiáreas.

Superficie a expropiar: 120 m<sup>2</sup>, que conforman un rectángulo de treinta por cuatro metros situado junto al Camino de Fuentenueva.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 13 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Eurostor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

#### ANEXO

Empresa: Eurostor, S.A.  
Tipo operación: Préstamo.  
Características del préstamo:

Importe: 400.000.000 ptas.  
Plazo amortización: 5 años.  
Carencia: 1 año.  
Tipo interés: 5%.  
Comisión apert.: 0,5%.  
Garantías:

- Las propias de la sociedad.
- Aval solidario de Fábrica de San Carlos, S.A.
- Hipoteca mobiliaria sobre la maquinaria e instalaciones.

Condiciones: Previamente a la formalización de la operación deberá capitalizarse la deuda de Fábrica de San Carlos, S.A., por importe de 220.000.000 ptas., con lo cual el capital social suscrito y desembolsado alcanzará los 856.000.000 ptas.

ACUERDO de 13 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de

Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Metalgráfica Malagueña, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

1.º Operación.

Empresa: Metalgráfica Malagueña, S.A. (Metalsa).  
Tipo operación: Préstamo.  
Características del préstamo:

Importe: 270.000.000 ptas. para refinanciación de pasivo.

Plazo amortización: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés: 4%.

Comisión apert.: 0,5%.

Garantías: 1.º hipoteca sobre terrenos y obra civil de la factoría de Málaga, tasada en 344 millones de pesetas aunque su ubicación permite suponer una revalorización final aproximada a 446 millones de pesetas.

2.º Operación.

Empresa: Metalgráfica Malagueña, S.A. (Metalsa).  
Tipo operación: Aval para refinanciación de la deuda con Altos Hornos de Vizcaya, proveedor de materia prima de Metalsa.

Características del aval:

Importe: 180.000.000 ptas.

Ante: Altos Hornos de Vizcaya.

Coste aval: 1% s/ importe pendiente.

Contragarantías: 2.º hipoteca sobre la misma finca anterior.

3.º Operación.

Tipo de operación: Préstamo directo del Instituto de Fomento de Andalucía de 180.000.000 de pesetas, para financiar las inversiones previstas en los años 95, 96 y 97, por un importe global de 463 millones de pesetas.

Las características del préstamo serán las que existan en el momento de su solicitud, que irá acompañada de la Memoria especificando: Datos identificativos de la empresa, Plan de Inversiones desglosado, Plan Financiero, Datos económicos-financieros, etc.

Nota: Este préstamo, al objeto de no incrementar el riesgo, se desembolsará al ritmo de cancelación del exigible avalado anteriormente, independientemente del impuesto por la ejecución de las inversiones comprometidas.

4.º Operación.

Tipo operación: Subvención máxima a fondo perdido de la Consejería de Trabajo por importe de 111,8 M. ptas. para financiar el 65% del coste de prejubilación.

En las condiciones que determine la Consejería de Trabajo.

Nota adicional: En cualquier caso, las inversiones previstas podrán acogerse a los beneficios previstos en la Ley de Incentivos Regionales así como los recogidos en el Convenio PYME que corresponda.

Observaciones.

La presentación, para su aprobación de esta propuesta global ha quedado supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales que se relacionan, independientemente de las que se requieran para la formalización, y posterior desembolso, de cada una de las ayudas contenidas.

Condiciones generales.

1. Plan de viabilidad consensuado por todas las partes; Empresa, Grupo Inversor y Trabajadores.

2. Compromiso de la sociedad adquirente, Seabulk Investment, S.A., de realizar una ampliación de capital suscrita de 4 M. & USA y desembolsos siguientes: 25% al ejecutar la compra; 37,5% en el año 1996 y el 37,5% restante en el año 1997.

3. Compromiso de la sociedad adquirente, Seabulk Investment, S.A., de mantener el Neto Patrimonial resultante tras la ampliación de capital prevista durante, al menos, el período de cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción de la ampliación mencionada.

4. Acuerdos con S. Social y Hacienda sobre la refinanciación de las deudas respectivas.

ACUERDO de 27 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ -  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para que suscriba un Convenio con una sociedad participada por éste o con una institución financiera andaluza, en el que se estipulen lo siguientes puntos:

A) El Instituto de Fomento de Andalucía o cualquier sociedad designada por él podrá adquirir en el plazo de 45 días, hasta el 14% de las acciones de Santana Motor Corporation, con carácter gratuito.

B) En ese mismo plazo y con el fin de que el Instituto de Fomento de Andalucía o estas sociedades puedan ir a la ampliación de capital prevista en la Sociedad Santana Motor, S.A., el Instituto de Fomento de Andalucía,